



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO



ACUERDO No. 35
 (Del 23 de abril de 2024)

“Por medio del cual se aprueba exoneración de deuda a
 Contribuyente con relación a impuestos de Negocio”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO

Que, ante el Pleno de esta Cámara Edilicia el Honorable Chayan Polo, ha solicitado exoneraciones de deuda a contribuyentes que mantienen inscritos sus negocios en el Municipio de San Miguelito,

Que, la petición fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, por lo que luego del análisis realizado, esta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la exoneración de este contribuyente que mantiene inscrito su negocio en el Municipio de San Miguelito.

Que, es facultad del Concejo Municipal conceder exenciones o exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que, el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER**, la exoneración, del impuesto del negocio denominado **Sala de Belleza Romeo y Julieta, bajo la Sociedad FABA SOLUTIONS, S.A.**, con número de contribuyente 0000303110, ubicado Villa Lucre, calle principal Local 33, corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, propiedad del señor FRANK ANTONIO BONIFATTI VALDIVIESO, con cédula de identidad No.8-771-1325, la suma a exonerar es de MIL TREINTA Y DOS BALBOAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (B/. 1,032.64).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acuerdo al Departamento de Dirección de Tesorería y a la Dirección de Negocios, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dichos impuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintitrés (23) días del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).


H.C. OMAR MONTILLA
 Presidente del Concejo Municipal




H.C. IVÁN CHERIBÍN
 Vicepresidente del Concejo Municipal

LICDA. LISETH DIAZ
Secretaria General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo treinta y cinco (35) del día veintitrés (23) de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).

H.A. HÉCTOR VALDÉS CARRASQUILLA
Alcalde

FECHA: 30-4-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA 8 DE 5 DE 2024

SECRETARIA GENERAL

